



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00198-00
Demandantes	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. ESP.
Demandado	Sociedad Coltanques S.A.S. y otro
Providencia	Ordena constituir deposito judicial

1. ANTECEDENTES

Según constancia secretarial visible a folio 150, indica que el dinero consignado por la sociedad demandada, fue consignado en la cuenta de gastos en lugar de la cuenta de depósitos judiciales como corresponde.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el objeto de subsanar dicho imprevisto se ordenará a la Secretaría del Despacho retirar la suma de dinero que se observa a folio 105 de la cuenta de gastos procesales y seguidamente constituya un depósito judicial en la respectiva cuenta.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Por Secretaría dar cumplimiento en integridad la orden impartida en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 22 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario